

Proceso GESTIÓN ACADÉMICA DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-PUD
Documento	Versión 6
POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	6 agosto 2024

POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (BRING YOUR OWN DEVICE)





Código PGACD-PUD

Versión 6

6 agosto 2024

Documento POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Responsable	Versión del Documento	Vigente desde:
Rector	06	Agosto de 2024

Control de Cambios en el Documento				
Causa del Cambio	Cambio Realizado			
Creación 01 – Junio 2016	Creación documento en el sistema de gestión			
Actualización 02 – Agosto 2017	Inclusión versión, fecha, control de cambio, copia controlada y logo SGS.			
Actualización 03 – Mayo 2018	Modificación del numeral 3 e inclusión del numeral 6 Cambio de código.			
Actualización 04 – Junio 2021	Se incluye el uso de dispositivos y el código de conducta en la educación virtual y remota.			
Actualización 05 – Junio de 2023	, , , , , ,			





Código PGACD-PUD

Versión 6

6 agosto 2024

Documento POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

anterior tabla, harán parte de los prohibidos.

- En la letra h. se agrega: Hacerlo es una falta muy grave de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia
- En el número 6. Código de conducta en educación virtual, remota o híbrida, que se ubica en el numeral 5.1: letra n. Los estudiantes deben garantizar la confidencialidad de sus datos de ingreso a las cuentas institucionales (por ejemplo, contraseñas o nombres de usuario) con el fin de evitar que se puedan presentar conductas improcedentes. El acceso o uso a la cuenta de otra persona sin autorización, se considera una falta grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.3.8 del Manual de Convivencia.
- En el número 6. Código de conducta en educación virtual, remota o híbrida, que se ubica en el numeral 5.1: Para el desarrollo de actividades académicas, uso de los medios institucionales de comunicación y plataformas, siempre deben utilizar su nombre real.
- No está permitido el uso de nombres falsos, apodos o seudónimos.
- En el número 6. Código de conducta en educación virtual, remota o híbrida, que se ubica en el numeral 5.1: letra p. Al utilizar los dispositivos electrónicos, el estudiante debe cumplir con los deberes y responsabilidades descritas en el Manual de Convivencia. Así como abstenerse de asumir comportamientos que se puedan clasificar como faltas graves o muy graves o situaciones tipo II o tipo III.
- En el punto 8. Uso del correo electrónico institucional: se agrega google chat y ManageBac.
- Se elimina Código de conducta en reuniones remotas o virtuales.
- En Tipos de dispositivos: Se adiciona Year 2 en el primer grupo hasta Year 5 y se incluyen audífonos, laptops o computadores portátiles, tablets, Ipads, lectores electrónicos (eReaders).
- Se agrega columna dispositivos regulados en la cual se colocan observaciones por cada grupo.
- Cambia el nombre de la columna dispositivos prohibidos por Dispositivos restringidos.
- Actualización 06 Mayo de 2024 Segundo grupo de Year 6 a Year 11 con los dispositivos restringidos que
 - Tercer grupo Year 12 con los dispositivos restringidos que se encuentran en el documento.
 - El último grupo es Year 13 con los dispositivos restringidos que se encuentran en el documento.
 - Se agrega aclaración sobre dispositivos restringidos y dispositivos regulados.

Revisado por	Aprobado por
Pel gramotelli	ممسنو
M elissa Benedetti	Jeannette Rinkel
Directora SIG	Rectora

se encuentran en el documento.





Código PGACD-PUD

Versión 6

Documento
POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

6 agosto 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ALCANCE	6
3. OBJETIVOS	6
4. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	6
5. TIPOS DE DISPOSITIVOS	7
5.1. Directrices para el uso de dispositivos regulados	8
5.2 Procedimiento ante el incumplimiento de las directrices de uso de dispositivo regulado.	9
6. DISPOSITIVOS PERDIDOS, ROBADOS O DAÑADOS	9
7. CONSIDERACIONES DE LA RED	9
8. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	10





Código PGACD-PUD

Versión 6

6 agosto 2024

Documento POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (BRING YOUR OWN DEVICE)

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2170 de diciembre de 2021, corresponde a las instituciones educativas establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten los procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

Atendiendo a lo anterior en el presente documento se encuentran establecidas las normas, responsabilidades y buenas prácticas que regulan el uso de dispositivos tecnológicos institucionales y personales por parte de los estudiantes. Además, se establecen las estrategias de enseñanza, reglas de comunicación, plataformas para la gestión del aprendizaje y conocimiento, y el código de conducta en educación virtual o híbrida en caso de requerirse.

2. ALCANCE

La presente política es aplicable a todos los estudiantes de primaria, secundaria y media del British International School que en el desarrollo de sus actividades académicas y en los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento están autorizados para utilizar dispositivos móviles personales o institucionales. Es claro que para los estudiantes de preescolar no aplica esta política, ya que debido a los riesgos que conlleva el uso de dispositivos a temprana edad, en el British International School se prohíbe totalmente su uso.

3. OBJETIVOS

La Política de porte y uso de dispositivos electrónicos tiene los siguientes objetivos:

- I. Establecer las normas que regulen el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicación institucionales y personales por parte de los estudiantes en el desarrollo de sus actividades académicas y formativas.
- II. Constituir medidas para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescente ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos electrónicos y comunicaciones.
- III. Establecer las acciones formativas, correctivas y sanciones correspondientes con el uso inadecuado de los dispositivos electrónicos o con el incumplimiento de esta política.

4. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

En el British International School se utiliza la tecnología con propósitos educativos y de instrucción académica. Mediante el uso de los dispositivos electrónicos, los estudiantes aprenderán colaboración, estrategias para ser buenos comunicadores, creatividad y desarrollarán habilidades de pensamiento superior necesarias para un profesional del siglo XXI. Por lo anterior, los estudiantes que sigan las políticas y reglas del uso adecuado de sus dispositivos, podrán utilizar las redes de wifi del Colegio en sus predios y traer sus propios dispositivos electrónicos siempre y cuando hagan parte de los dispositivos aceptados y regulados.

Durante el año escolar se hará hincapié en el uso adecuado de estos dispositivos y comportamientos seguros en internet.





Código PGACD-PUD

Versión 6

6 agosto 2024

Documento POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Adicionalmente a estas directrices de uso, los estudiantes deberán cumplir las reglas de la clase, las indicaciones del profesor y el Manual de Convivencia.

5. TIPOS DE DISPOSITIVOS

Con el objetivo de garantizar la seguridad de los estudiantes y el buen desarrollo de los procesos académicos, se ha definido cuáles son los dispositivos que tienen restringido su porte y uso y los dispositivos aceptados y regulados en la Institución:

Grado	Dispositivos restringidos	Dispositivos aceptados y regulados
Year 2 a Year 5	Teléfonos móviles o celulares Smartwatches. Audífonos Consolas de videojuegos. Videoconsolas portátiles, laptops o computadores portátiles. tablets, IPads. lectores electrónicos (eReaders).	Los estudiantes solo podrán usar los dispositivos electrónicos que sean proporcionados por el Colegio para actividades lúdicas y de aprendizaje como escuchar audios, ver videos, utilizar softwares de aprendizaje, etc.
Year 6 a Year 11	Teléfonos móviles o celulares, Smartwatches. Consolas de videojuegos. Videoconsolas portátiles, tablets, IPads, etc.	Laptops o computadores portátiles (PC, Mac o Chromebook) Lectores electrónicos (eReaders). Audífonos.
Year 12	Teléfonos móviles o celulares Smartwatches, Consolas de videojuegos. Videoconsolas portátiles, etc.	Laptops o computadores portátiles (PC, Mac o Chromebook), Tablets, IPads y lectores electrónicos (eReaders). Audífonos.
Year 13	Consolas de videojuegos. Video consolas portátiles, etc.	Teléfonos móviles o celulares, Laptops o computadores portátiles, Laptops o computadores portátiles (PC, Mac o Chromebook), smartwatches, Tablets, IPads y lectores electrónicos (eReaders).

Los dispositivos restringidos no pueden portarse en el Colegio durante la jornada escolar. Ni en ninguna actividad académica sin autorización.

Los dispositivos regulados solo pueden usarse para actividades académicas. Al iniciar cada clase el profesor informará si van a hacer uso de los dispositivos. De lo contrario, deben permanecer apagados y guardados.





Código PGACD-PUD

Versión 6

6 agosto 2024

Documento POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

5.1. Directrices para el uso de dispositivos regulados

Los estudiantes del BIS podrán usar los dispositivos regulados de acuerdo al grado al que pertenecen y cumpliendo con las siguientes directrices:

- a. Teléfonos móviles o celulares y smartwatches: los estudiantes de Year 13 podrán portar y usar celulares y smartwatches exclusivamente en los espacios de receso (break y lunch). Bajo ninguna excusa se permitirá el porte y uso de estos dispositivos en los salones de clases o lugares donde se desarrollen actividades académicas. Deben estar guardados en lugares no visibles. En caso de alguna emergencia familiar, por parte del padre, madre o acudiente del alumno, deberá utilizarse las líneas telefónicas del Colegio o tener la autorización de la Dirección de Sección o la Coordinación de Convivencia.
- b. Los estudiantes de Year 2 a Year 12 tienen restringido el porte y uso de celulares y smartwatches en las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar.
- c. Los alumnos tienen el deber de velar por el cuidado de los dispositivos de su propiedad. El colegio y personal docente no se hacen responsables por daños o extravíos de los mismos.
- d. Los computadores portátiles o laptops, tablets, Ipads o eReaders se podrán usar solo cuando un profesor lo requiera para su clase y en proyectos específicos en sus lecciones. De lo contrario, deben permanecer apagados y guardados. Cada profesor tiene la autoridad de permitir y regular el uso de estos dispositivos. Estos dispositivos no deben tener sim card.
- e. El uso de audífonos está restringido. Se permiten con fines netamente académicos y con la debida autorización del profesor que esté a cargo de la clase.
- f. Los dispositivos no deben usarse de un modo inadecuado. Algunos ejemplos de usos no permitidos son: copia o fraude en un examen o tarea, usos no instruccionales como por ejemplo tomar fotos o grabar videos, hacer videollamadas, jugar o chatear en clase.
- g. Los estudiantes no pueden utilizar estos dispositivos para grabar, transmitir o enviar material fotográfico, imágenes o videos de una persona o personas que estén dentro de las instalaciones del colegio dentro y fuera del horario regular.
- h. Los dispositivos solo pueden acceder a documentos, archivos o sitios en internet que sean relevantes para el desarrollo del currículo.
- i. Las redes del colegio aplicarán filtros al uso del internet y cualquier violación o intento de violación a estos parámetros es prohibida. Hacerlo es una falta muy grave de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- j. Al iniciar cada clase el profesor informará si van a hacer uso de los dispositivos electrónicos autorizados por el Colegio. De lo contrario, deberán permanecer apagados y guardados.
- k. No cometer ninguna falta a lo establecido en la Ley 1273 de 2009 referente a la protección de la información y los datos y en la que se regulan los delitos informáticos en Colombia.
- I. La impresión desde estos dispositivos no será posible en el colegio.
- m. Se recomienda traer los dispositivos con la batería cargada desde casa.
- n. Se prohíbe el uso de VPN en el Colegio.
- o. Los estudiantes deben garantizar la confidencialidad de sus datos de ingreso a las cuentas institucionales (por ejemplo, contraseñas o nombres de usuario) con el fin de evitar que se puedan presentar conductas improcedentes. El acceso o uso a la cuenta de otra persona sin autorización, se considera una falta grave, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- p. Para el desarrollo de actividades académicas, uso de los medios institucionales de comunicación y





Código PGACD-PUD

Versión 6

6 agosto 2024

Documento POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

plataformas, siempre deben utilizar su nombre real. No está permitido el uso de nombres falsos, apodos o seudónimos.

q. Al utilizar los dispositivos electrónicos, el estudiante debe cumplir con los deberes y responsabilidades descritas en el Manual de Convivencia. Así como abstenerse de asumir comportamientos que se puedan clasificar como faltas graves o muy graves o situaciones tipo II o tipo III

5.2 Procedimiento ante el incumplimiento de las directrices de uso de dispositivo regulado.

Si un estudiante incumple con lo establecido en este documento se procederá de la siguiente manera:

- Si el llamado de atención por el mal uso de los dispositivos es por primera vez, se le hará un llamado de atención verbal. Siempre y cuando, no se cometa una falta grave o muy grave.
- Si se llama la atención por segunda vez, se decomisará el dispositivo y se entregará al estudiante al finalizar la jornada escolar. Se hará un reporte disciplinario.
- Si el estudiante comete la infracción por tercera vez, se decomisará el dispositivo y se le entregará a su acudiente durante los tres días hábiles siguientes. Se firmará un acta convivencial.
- Si el estudiante incumple más de tres veces con lo establecido en este documento se le podrá prohibir el uso de dispositivos en el Colegio por el resto del año escolar.
- En caso de que un estudiante porte un dispositivo de los restringidos, éste será decomisado por el profesor
 o directivo y se le entregará a su acudiente. Si reincide, se tomarán las acciones formativas, correctivas y
 sanciones de acuerdo a lo que establece el Manual de Convivencia.

6. DISPOSITIVOS PERDIDOS, ROBADOS O DAÑADOS

Cada usuario es responsable de su propio dispositivo y deberá utilizarlo de forma responsable y apropiada. El British International School no se hace responsable de robo, daño o pérdida de ningún dispositivo ni tampoco de ninguna información grabada o guardada en estos. Cada estudiante es el responsable final de su dispositivo y del uso que le dé a éste.

7. CONSIDERACIONES DE LA RED

Todos los usuarios del British International School utilizarán las redes institucionales disponibles para acceder al servicio de wifi. El colegio garantiza la conectividad o la calidad de la conexión en los salones de clases y lugares destinados para el trabajo académico siempre y cuando no se presenten fallas por problemas externos. Ni el departamento de tecnología ni el de servicios técnicos son responsables por mal funcionamiento o del mantenimiento de los dispositivos personales de los estudiantes.

8. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

El British International School pone a disposición de toda la comunidad educativa correos electrónicos bajo el dominio de britishschool.edu.co. Este servicio es exclusivo para recibir y enviar información institucional, desarrollo de actividades académicas y acceder a los diferentes aplicaciones y plataformas educativas como google calendar, google classroom, keep, google chat, ManageBac, entre otros.

El uso de estas aplicaciones y el envío de mensajes a través de estos servicios son totalmente responsabilidad





Código PGACD-PUD

Versión 6

6 agosto 2024

Documento POLÍTICA DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

del estudiante dueño de la cuenta. Por lo tanto, tenga en cuenta las siguientes normas:

- Al usar su correo electrónico o servicios de google en dispositivos diferentes a los de su uso personal asegúrese de cerrar la sesión. El estudiante es el principal responsable de la información que sea enviada desde sus cuentas.
- No comparta sus contraseñas con ninguna persona. Recuerde que estos son de uso personal.
- Está prohibido responder o reenviar correos que pertenezcan a cadenas que no hagan parte del medio institucional.
- La cuenta de correo asignada es de carácter individual; por lo tanto, ningún estudiante o funcionario de la institución, bajo ninguna circunstancia, debe usar la cuenta de correo de otra persona, con excepción de los encargados del área de sistemas.
- Se prohíben las cadenas de mensajes de cualquier tipo y la propaganda de tipo comercial, político o religioso entre otros y cualquier contenido ofensivo para los miembros de la Comunidad Educativa.

La violación a cualquier lineamiento de esta política resultará en la pérdida del privilegio de utilizar dispositivos personales o cuentas institucionales, así como también de otras sanciones disciplinarias según sea el caso en seguimiento al Manual de Convivencia.

El presente documento es aprobado por el Consejo académico y adoptado por el Consejo Directivo en reunión del 20 de mayo de 2024, rige a partir del año escolar 2024-2025.

